

Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación Edificios

> Quienes lo pueden solicitar:

- a) Los propietarios o usufructuarios** de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva.
- b) Las administraciones públicas** y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.
- c) Las comunidades de propietarios.**
- d) Las sociedades cooperativas.**
- e) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios**, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

*** Los destinatarios últimos de las ayudas podrán ceder el cobro de estas al agente o gestor de la rehabilitación mediante el correspondiente acuerdo.*

> Tipología de edificios:

- Edificios de tipología residencial colectiva.
- Viviendas unifamiliares.

> Requisitos de los edificios de tipología residencial colectiva:

- Al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.
- Las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad de propietarios de que se trate.



**GOBIERNO
DE
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE VIVIENDA**



Cantabria
Camino
Lebaniego



Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación Edificios



**GOBIERNO
DE
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE VIVIENDA**



➤ Documentación necesaria:

- 1. Proyecto o memoria** suscrita por técnico competente de las actuaciones a realizar.
- 2. Libro del edificio existente para la rehabilitación** o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.
- 3. Estudio de gestión de residuos** de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las condiciones descritas en artículo 32.a) del propio Real Decreto 853/2021.
- 4. Justificación** de que los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.
- 5.** En caso de edificios con productos de construcción que contengan **amianto. Justificación** de que la retirada se realiza conforme a lo establecido en el **Real Decreto 396/2006**, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 6.** Justificación de una reducción de al menos un 30 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, y justificación de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración, según corresponda, de al menos 35% en zonas climáticas D y E y un 25 % en zona climática C. Referido a la certificación energética (CEE). CEE del estado inicial (debidamente registrado) y CEE del estado previsto tras la actuación. ***condiciones especiales para edificios con algún nivel de protección.*
- 7.** Justificación del **Documento Básico DB HE** de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.
- 8. Contrato u oferta firmada y presupuesto** desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA o el impuesto indirecto equivalente desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte de la Comunidad de Propietarios. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha.
- 9. Solicitud y/o licencia urbanística** cuando sea precisa, o autorización municipal análoga.
- 10. Reportaje fotográfico**, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.